



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 01 de febrero 2018

VISTOS, el Oficio N° 101-2018-DDC-LIB/MC de fecha 18 de enero de 2018; Memorando N° 043-208-MC-PEN-MB-D de fecha 30 de enero de 2018; Informe Legal N° 040-2018-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 01 de febrero de 2018; Correo Electrónico de Dirección del Museo de fecha 01 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N°039-2011-MC, y se precisa que la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque conforma el pliego N° 003 del Ministerio de Cultura;

Que la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 06 de enero del 2018, encarga al señor Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial -Naylamp y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria -Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe

21218
18873





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

Que, mediante Oficio N° 101-2018-DDC-LIB/MC, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad (DDC – LIB), invita al Mg. Carlos Wester La Torre, Director del Museo Arqueológico Nacional de Bruning, como conferencista en el XIV Seminario Peruano – Argentino que se desarrollará en la ciudad de Trujillo;

Que, con Memorando N° 043-208-MC-PEN-MB-D, el Director del Museo Arqueológico Nacional Bruning, Mg. Carlos Wester La Torre solicita autorización para participar en evento organizado por la DDC – LIB, los días 7, 8 y 9 de febrero de 2018, el mismo que no irroga gastos para la institución de pasajes, estadía y alimentación por encontrarse cubierto por los organizadores del evento; y mediante Correo Electrónico de Dirección, precisa que la autorización de viaje es hasta el día 9 de febrero de 2018, por cuanto el desarrollo del mismo culminaría el día 8 de febrero en horas de la noche;

Que, el Director del Museo Arqueológico Nacional Bruning en su ausencia, por la comisión, propone al arqueólogo Juan José Martínez Fiestas para que asuma la encargatura del Museo, por su experiencia y antigüedad, razones valederas;

Que, El Manual de Operaciones Proyecto Especial Naylamp, se constituye como un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque, siendo una metodología definida, y tiene como objetivos y finalidad, difundir la cultura de nuestros pueblos e intercambiar conocimientos con especialistas de países vecinos en materia de antropología, arqueología e histórico.

Que, mediante Informe Legal N° 040-2018-OAJ-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente otorgar la autorización de viaje, al Mg. Carlos Wester La Torre, Director del Museo Arqueológico Nacional de Bruning, para que participe en el XIV Seminario Binacional Peruano – Argentino, en que intercambiarán conocimientos con especialistas de la región, en aspectos de arqueología, entre otros;

Estando a las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp Lambayeque mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 003-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, al Mg. Carlos Wester La Torre, Director del Museo Arqueológico Nacional Bruning a la ciudad de Trujillo, los días 7, 8 y 9 de febrero de 2018, para que participe en el XIV Seminario Binacional Peruano – Argentino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El viaje autorizado no irroga gasto alguno a la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, por asumir los gastos de participación, los organizadores del evento.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la Dirección del Museo Arqueológico Nacional Bruning, al arqueólogo Juan José Martínez Fiestas mientras dure la ausencia de su Director Titular, Mg. Carlos Wester La Torre.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución administrativa al comisionado, encargado, Dirección del Museo Arqueológico Nacional Bruning, Oficina de Administración, Recursos Humanos; Relaciones Públicas para su publicación en la página web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo